

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100041800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRANCISCO JOSE SARDI DOMINGUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -Sin lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. - DISPONER que una vez materializado lo ordenado en este auto, se archiven las presentes diligencias de manera definitiva. -TÉNGASE al abogado ANDRES FELIPE HERNANDEZ OSORIO, como apoderado del demandado FRANCISCO JOSE SARDI DOMINGUEZ. (DIGITAL).	18/05/2021		1
76001310300320010012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	NAYIBE MUÑOZ CARDENAS Cesionaria	HEBERT PORTOCARRERO VALVERDE Y OTRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud presentada por la parte actora.- REQUERIR a NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI para que se sirva indicar a este despacho oportunamente las resultas del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante iniciado por el demandado HEBERT PORTOCARRERO VALVERDE.	18/05/2021		1
76001310300420160002600	Ejecutivo Singular	CARLOS MOSQUERA CUENU	GESTIONES ESTRATEGICAS S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al demandante para que aporte liquidación de crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP, en firme se procederá a la entrega de los dineros consignados dentro del presente asunto.	13/05/2021		1
76001310300420160002600	Ejecutivo Singular	CARLOS MOSQUERA CUENU	GESTIONES ESTRATEGICAS S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NIÉGASE la entrega de dineros en este asunto a favor de la parte actora, por lo expuesto en precedencia. -ORDÉNASE a la parte demandada prestar caución por la suma de 28.000.000, en el término de veinte (20) días, para los fines de lo dispuesto en el numeral 3º. del artículo 597 del C. G. del Proceso. Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver.	14/05/2021		1
76001310300420160011400	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PUNTORECARGAS CO S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate por las razones anotadas en precedencia. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble cautelado en el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P. (DIGITAL)	18/05/2021		1

76001310300420170006200	Ejecutivo Singular	MAURICIO RODAS ALZATE	CLAUDIA PATRICIA ARIAS MARQUEZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al demandante MAURICIO RODAS ALZATE, el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$9.160.000. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. (DIGITAL).	18/05/2021		1
76001310300620160032800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE INVERSIONES NORMANDIA PH	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MELIDA OSPINA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 05 del Cuaderno de origen del expediente digital.	21/05/2021		1
76001310300720080024400	Ejecutivo Mixto	LEASING DE OCCIDENTE	YADIR FERNANDO SANCHEZ MONCADA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral séptimo del auto No. 864 de fecha 5 de abril de 2021, a fin de ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del título de depósito judicial, por valor VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$25.284.000,00), a favor del demandante LEASING DE OCCIDENTE SA como abono a la obligación y no como se indicó inicialmente. (DIGITAL)	12/05/2021		1
76001310300720080026200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BOROJO DEL VALLE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado C.I. BOROJO DEL VALLE LTDA en cuentas corrientes, de ahorro o CDT en las entidades bancarias BANCO SERVIFANZA, BANCO COOPCENTRAL y BANCO CREDIFINANCIERA. -DECRETAR el embargo y secuestro de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero tales como certificado de Depósitos a Termino (CDTS), acciones, aceptaciones bancarias, etc. Junto con los réditos que produzcan los dineros en ellos representados, que tengan o llegaren a tener los demandados C.I. BOROJO DEL VALLE LTDA y JOSE ANUAR GARCIA MONDRAGON en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL. -En consecuencia líbrese oficio dirigido a las entidades descritas en los numerales que anteceden. (DIGITAL).	18/05/2021		2
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre avalúo OBS. - REQUERIR a la parte demandante para que aclare quien reside en el inmueble garantía del presente asunto y si por la ocupación del mismo se está generando rédito alguno. Lo cual deberá ser constatado por el secuestre como administrador del inmueble dado en custodia. -GLOSAR las observaciones al avalúo presentada por la parte demandada, conforme la parte motiva de la presente providencia. - OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con los folios de matrículas 370 - 835353, 370 - 835306 y 370 - 835338, presentado por la parte demandante. -GLOSAR la comunicación allegada por el secuestre, referente a la realización de la asamblea general. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución se oficie al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, informándole que la medida de remanentes SI SURTE EFECTO. (DIGITAL)	04/05/2021		1

76001310301120050019801	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO antes CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DE BANCAFE	LILIANA ESNEDA GALLEG0 LENIS	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogado MARIO FRANCO LAVERDE, para que actúe en representación judicial de los demandados MARCO TULIO PRADO MONAR y LILIANA ESNEDA GALLEG0 LENIS, en el presente asunto. (DIGITAL)	18/05/2021		1
76001310301220100032700	Ejecutivo Singular	WILLIAM MONTERO M.	SEGUROS DEL ESTADO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. (DIGITAL)	29/04/2021		1
76001310301520190008500	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO RAMOS SANDOVAL	EUCLIDES FIGUEROA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, se proceda a la actualización y corrección del oficio No. 2486 del 19 de junio de 2019, en lo que respecta a la placa del vehículo mencionado. Su remisión deberá ser vía correo electrónico al apoderado de la parte interesada, a fin de que se proceda a diligenciar.	04/05/2021		2

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)